



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
PATRIMONIO Y CONTRATACION

DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA Nº 9820

Considerando lo preceptuado en los arts. 13 y 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y según propuesta del Jefe de Patrimonio y Contratación de fecha 7 de marzo de 2014, Anexa al presente y ante la imposibilidad de llevarlo a efecto por el órgano en el que se encuentra delegada la competencia (dado su carácter de órgano colegiado con reuniones semanales).

En atención asimismo, a que ha de procederse a la suspensión de la apertura de los sobres presentados a licitación para el próximo lunes día 27 de octubre, por el presente

HE RESUELTO :

“1º.- Avocar la competencia delegada por esta Alcaldía, en Junta de Gobierno Local para la aprobación de la licitación contractual objeto de este Decreto, sin que la misma afecte a ningún otro asunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.1 in fine de la Ley 30/92.

2. Desistir del procedimiento de contratación iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2014, para el SERVICIO DE RECOGIDA, ALMACENAMIENTO Y GESTION DE CONTENEDORES DE ACEITE USADO VEGETAL DE ORIGEN DOMICILIARIO Y SU POSTERIOR TRANSFORMACION EN BIODIESEL, a tenor de lo dispuesto en el art. 155.4 del TRLCSP, fundado en la infracción, no subsanable, de las normas de preparación del contrato en base a:

La exigencia en el Pliego que rige el contrato de que los gestores estén autorizados por la Junta de Castilla y León y asimismo que el aceite sea entregado a una planta de biodiesel en Castilla y León, lo que produce una restricción a la libre concurrencia e igualdad de trato entre los candidatos, así como a la libertad de acceso a las licitaciones

3. Notificar el acuerdo a que se refiere el punto primero anterior, a todos y cada uno de los licitadores que han participado en el procedimiento, así como al recurrente, suspendiendo la apertura de sobre del día 27 de octubre.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
PATRIMONIO Y CONTRATACION

4. Trasladar el expediente al servicio promotor del mismo para la subsanación de las circunstancias de infracción fundadas anteriormente y cumplimiento de lo dispuesto en el artº 147 del TRLCSP con carácter previo a la nueva tramitación.

5º.- Dar cuenta en la primera sesión que realice la Junta de Gobierno Local, de la firma del presente Decreto”.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en Palencia a veinticuatro de octubre de dos mil catorce.

EL ALCALDE,



Alfonso Polanco Rebolleda

Ante mí,
EL SECRETARIO,

